Sustanciación	529
Radicado	05266-31-03-003-2021-00244-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Goodyear De Colombia S.A.
Demandado	Reencauchadora Nacional S.A.
Asunto	Traslado excepciones

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, se da traslado a la ejecutante por diez (10) días -artículo 443 C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE

4

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5967c5455d3f9c21dcbd7764b505d285045a10edb71bf67af4b4acb5d6a3e324**
Documento generado en 18/11/2021 04:24:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica